



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA
SAN ONOFRE DE TOROBE

NIT: 823000543-3. DANE: 170713013601. Res. Aprobación 0589

www.ietecnicaagropecuaria.sanonofre-sucre.gov.co Email: ieta_torobe@yahoo.es

Calle Caño 2. C18 23-110 IETA Campestre. Cel. 3145354388 – 3205746958.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES O SERVICIOS

PROCESO DE SELECCIÓN HASTA LA CUANTIA DE 20 SMLMV

San Onofre, 06 de mayo de 2026.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD: La Institución Educativa Técnica Agropecuaria San Onofre de Torobé, en cumplimiento de su deber de garantizar la adecuada prestación del servicio público educativo y propender por el bienestar de estudiantes, docentes y personal administrativo, requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las redes eléctricas, así como el mantenimiento de ventiladores de techo y aires acondicionados de la institución.

La necesidad de esta contratación surge debido al desgaste natural de la infraestructura eléctrica y de los equipos de ventilación y climatización, situación que, sumada a las altas temperaturas características de la región, afecta las condiciones ambientales de las aulas y demás espacios académicos. El deterioro de las redes eléctricas y de los sistemas de ventilación puede generar fallas en el servicio, cortocircuitos e incluso riesgos de incendio, comprometiendo la seguridad e integridad de la comunidad educativa.

De igual manera, mantener en óptimas condiciones los sistemas eléctricos y de climatización contribuye significativamente a crear ambientes escolares seguros, cómodos y adecuados para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas. Está demostrado que las condiciones de iluminación, ventilación y temperatura influyen directamente en la concentración, el bienestar y el rendimiento académico de los estudiantes, así como en el desempeño laboral de los docentes.

En consecuencia, la ejecución de estas actividades de mantenimiento resulta necesaria para garantizar la continuidad del servicio educativo en condiciones de calidad, seguridad y bienestar, especialmente considerando las jornadas extendidas y las actividades propias de una institución técnica agropecuaria. Por consiguiente, la entidad educativa está dispuesta a recibir propuestas para cumplir con el objeto descrito, mediante invitación pública por modalidad de selección régimen especial; contratación inferior a 20 smlmv (ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008, decreto 1075 de 2015 y manual de contratación de la institución educativa.

2. DESCRIPCION DEL SERVICIOS A CONTRATAR: La Institución Educativa Técnica Agropecuaria San Onofre de Torobé – Sucre requiere contratar para el



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA
SAN ONOFRE DE TOROBE**

NIT: 823000543-3. DANE: 170713013601. Res. Aprobación 0589

www.ietecnicaagropecuaria.sanonofre-sucre.gov.co Email: ieta_torobe@yahoo.es

Calle Caño 2. C18 23-110 IETA Campestre. Cel. 3145354388 – 3205746958.

servicio de “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS Y ABANICOS DE TECHO, A TODO COSTO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ABANICOS DE TECHO Y UN AIRE ACONDICIONADO, PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SAN ONOFRE DE TOROBE”.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO Y/O SUMINISTRO A CONTRATAR:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
72000000	72150000	72151200	72151207	SERVICIO DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO ACONDICIONAMIENTO DEL AIREE, ENFRIAMIENTO Y CALEFACCION.
72000000	72150000	72151500	72151515	SERVICIO DE INSPECCION ELECTRICA
40000000	40100000	40101700	40101701	AIRES ACONDICIONADOS
40000000	40100000	40101600	40101604	VENTILADORES

CANT.	DETALLE	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
40	SUMINISTRO E INSTALACION DE ABANICOS DE TECHOS DOBLE BALINERA		0
5	CINTA PEGANTE ELECTRICA		0
10	LIJA 1.5		0
10	PINTURA EN AEROSOL COLOR DORADO		0
10	PINTURA EN AEROSOL COLOR BLANCO		0
5	ANTICORROCIBO AEROSOL		0
2	ROLLOS DE ALAMBRE N° 12		0
20	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTORES DE 200W		0
50	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS ABANICOS DE TECHO EN LA SEDE CAMPESTRE		0
30	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS ABANICOS DE TECHO EN LA SEDE SAN JOSE		0
25	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS ABANICOS DE TECHO EN LA SEDE ANTONIO NARIÑO		0
13	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS ABANICOS DE TECHO EN LA SEDE SAN FRANCISCO DE ASI		0
14	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS ABANICOS DE TECHO EN LA SEDE SAN VICENTE DE PAUL		0
50	SUMINISTRO DE CAPACITADORES 7.5 PARA MEJORAR LA VELOCIDAD DE LOS ABANICOS		0
11	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA INSTITUCION		0
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN AIRE ACONDICIONADO		0
50	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBILLAS LED 50W		0
30	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTORES ELECTRICOS		0
30	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMA CORRIENTE		0
	SUBTOTAL		0
	IVA		0
	TOTAL		0

4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

VALOR ESTIMADO	TREINTA MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$30.310.000)
DURACION O PLAZO	10 DIAS
FORMA DE PAGO	SE CANCELA A CONTRA ENTREGA Y A PLENA SATISFACION



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA
SAN ONOFRE DE TOROBE

NIT: 823000543-3. DANE: 170713013601. Res. Aprobación 0589

www.ietecnicaagropecuaria.sanonofre-sucre.gov.co Email: ieta_torobe@yahoo.es

Calle Caño 2. C18 23-110 IETA Campestre. Cel. 3145354388 – 3205746958.

	POR EL RECTOR O PERSONA ENCARGADA.
LUGAR DE EJECUCION	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SAN ONOFRE DE TOROBE

5. CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCIÓN: se tendrán en cuenta los siguientes factores para la evaluación del suministro o servicio y las propuestas que cumplan con todos los artículos y las especificaciones técnicas que en ellos se describe:

-) Que cumpla con la papelería exigida en la propuesta según normatividad vigente.
-) Propuesta económica, el que oferte el menor precio.
-) Propuesta que cumpla con todas las especificaciones técnicas descritas en la publicación.
-) Experiencia en la prestación del servicio o suministro, cuando corresponda.
-) Y los demás que la institución Educativa considere según el objeto a contratar.

Para la verificación de los requisitos habilitantes, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en la invitación pública y el cumplimiento en la prestación de los documentos y acreditaciones exigidas. Su incumplimiento implicara la no clasificación para la evaluación de las propuestas.

Solo se tendrá en cuenta las propuestas que cumplan con todos los artículos y las especificaciones técnicas que en ellos se describen. Y en caso de haber empate, se realizará por sorteo.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACION: El valor del contrato a suscribir, se ubica en el rango de menor cuantía, según el presupuesto de la Institución Educativa, así, procediendo de conformidad con el numeral quinto del artículo tercero de la ley 1150 de 2007, decreto 4791 de 2008, la justificación de factores de selección permiten identificar a la institución educativa que la modalidad de contratación que aplica para la determinación de la oferta más favorable para el cumplimiento de la necesidad objeto del presente proceso es menos de 20 SMLMV.

Se publica en la cartelera de la Institución Educativa. Se reciben las propuestas en el plazo publicado; se evalúan y será adjudicado al menor precio y que cumpla con



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA
SAN ONOFRE DE TOROBE

NIT: 823000543-3. DANE: 170713013601. Res. Aprobación 0589

www.ietecnicaagropecuaria.sanonofre-sucre.gov.co Email: ieta_torobe@yahoo.es

Calle Caño 2. C18 23-110 IETA Campestre. Cel. 3145354388 – 3205746958.

todos los requerimientos. En caso de presentarse una sola y cumpla con todo los descrito en la invitación, se adjudicará la contratación.

7. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR: El presupuesto es de TREINTA MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$30.310.000), y se ha de pagar a contra entrega y a plena satisfacción del rector o persona encargada.
8. ANALISIS Y COBERTURA DE RIESGOS: De conformidad con el artículo 8 del decreto 4828 de 2008 y artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 no será obligatorio la exigencia de garantía en el presente proceso contractual, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, y a la forma de pago, entendiendo para tal efecto, que no existe riesgo para la ejecución del contrato.


ARCADIO BALDOVINO OLIVERA
Rector